



## RESOLUCIÓN No. C 036-2021

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y el literal d) expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...).”;*



## RESOLUCIÓN No. C 036-2021

**Que,** el artículo 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: *“Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación.”;*

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0585-O de 20 de mayo de 2021, suscrito por la Administradora General, Ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, se indica: *“iv. **Solicitud.-** Por lo expuesto, toda vez que de llegar al acuerdo planteado se evitarán contingentes legales, judiciales y financieros para la municipalidad, esta Administración General acogiendo el informe emitido por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y el criterio de los representantes de la Procuraduría Metropolitana ante el proceso de Diálogo Social llevado a cabo en el Ministerio de Trabajo; solicita a fin de actuar conforme las disposiciones legales que por su digno intermedio señor Alcalde Metropolitano, se proponga en el próximo orden del día del Concejo Metropolitano, la autorización para la suscripción de un Acta Transaccional con el Sindicato Único de Trabajadores del GAD DMQ, cuyo propósito es extinguir la obligación de pago de la ropa de trabajo de los ejercicios 2017 y 2020 a través del pago en dinero, conforme las condiciones técnicas, financieras y legales enunciadas. Para el efecto, anexo se servirá encontrar una propuesta de Acta Transaccional a ser discutida y autorizada por el Concejo Metropolitano de Quito conforme el artículo 331 letra j) del COOTAD.”;* y,

**Que,** en la sesión No. 145 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 25 de mayo de 2021, mediante modalidad virtual, se trató como punto VI del orden del día: *“Conocimiento del oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0585-O de 20 de mayo de 2021, para autorizar la suscripción de un Acta Transaccional con el Sindicato Único de Trabajadores del GAD DMQ; y resolución al respecto.”*

**En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Aprobar la moción presentada por la Concejala Metropolitana Mónica Sandoval, que señala: En cumplimiento del artículo 331 literal j) del COOTAD, el Concejo



## RESOLUCIÓN No. C 036-2021

Metropolitano conoce y autoriza al señor Alcalde Metropolitano de Quito, la suscripción del Acta Transaccional con el Sindicato Único de Trabajadores del GAD DMQ, cuyo propósito es extinguir la obligación de pago de la ropa de trabajo de los ejercicios 2017 y 2020, propuesta en el punto VI del orden del día de la sesión No. 145 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, no obstante que el contrato colectivo suscrito en junio del 2018 sigue vigente.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, el 25 de mayo de 2021.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2021.

### EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 145 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 25 de mayo de 2021; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de mayo de 2021.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2021.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

| Acción         | Responsable       | Unidad  | Fecha      | Sumilla |
|----------------|-------------------|---------|------------|---------|
| Elaborado por: | Gabriela Enríquez | AGC     | 2021-05-26 |         |
| Revisado por:  | Samuel Byun       | PSC (S) | 2021-05-26 |         |